



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax: 03878-421388

RESOLUCIÓN N° 166 17

San Ramón de la Nueva Orán, 09 MAY 2017

Expediente N° SO-19.039/17.-

VISTO:

La Resolución N° 235/17 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1° de la citada resolución, se autoriza a esta Sede a la conformación del Cuerpo Coordinador de la carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; asimismo sugiere la forma de conformación del Cuerpo y los requisitos para la elección de los representantes alumnos.-

Que, Secretaría de Sede Orán eleva la convocatoria correspondiente, para los Estamentos de Profesores, Auxiliares de la Docencia y Estudiantes, siendo necesario emitir el acto administrativo que avale las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

*EL VICEDIRECTOR A/C DE LA DIRECCIÓN DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E*

ARTICULO 1°: Convocar para el día 16 de mayo de 2017 a horas 17:00, en la Sala del Consejo Asesor de la Sede Orán, a Reunión de Docentes de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos, que se dicta en esta Sede Regional, a efectos de elegir por voto directo y secreto a los representantes de los Estamentos de Profesores y Auxiliares de la Docencia, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 235/17 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 2°: Convocar para el día 19 de mayo de 2017 de 15:00 a 19:00 horas, en la Sala del Consejo Asesor de la Sede Orán, a Estudiantes de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos, que se dicta en esta Sede Regional, a efectos de elegir por voto directo y secreto a los representantes de dicho Estamento, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 235/17 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 3°: Determinar que para ser representante del Estamento de Estudiantes, se tomará como requisitos el establecido para ser Auxiliar Docente de Segunda Categoría, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 235/17 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud:

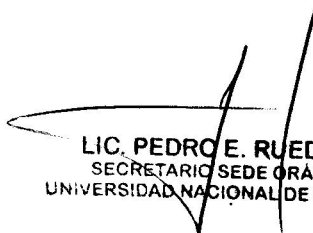
Artículo 4°: de la Resolución N° 301/91 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta y sus modificatorias. " Para los aspirantes a cubrir cargos como auxiliares de docencia, la condición es:

a) Ser alumno regular de la Universidad Nacional de Salta.


c) Tener aprobado por lo menos dos (2) asignaturas en los últimos doce (12) meses previos al cierre de inscripción. (Res. 181/99)

ARTICULO 4°: Dejar debidamente determinado que la duración del mandato de todos los representantes será de dos (2) años, a partir de la fecha de sus designaciones; quienes además deberán proponer el Anteproyecto de Reglamento de Funcionamiento del Cuerpo Coordinador para su aprobación, en un todo de acuerdo al Artículo 2° de la Resolución N° CDS-235/17.

ARTICULO 5°: Elevar la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación y cursar copia a Secretaría de Sede, Consejo Asesor y Dirección Académica para su conocimiento y efectos.-


LIC. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Prof. EUSEBIO ATANACIO MÉNDEZ
VICE DIRECTOR SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA